

Acta Complementaria N°1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°14 de fecha 06 de noviembre de 2024.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designado por Resolución CS N° 187/24 y Resolución CS N° 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:

1.1. Resolución CS N° 608/2024: Designación representación parte empleadora en la Comisión Negociadora Nivel Particular del sector Nodocente.

1.2. Presentación Personal Nodocente: Inicio trámite acceso al beneficio jubilatorio.

1.3. Renuncia Personal Nodocente.

2. Convalidación:

2.1. Formalización de Acuerdos Paritarios - Ingresos de Personal Nodocente.

2.2. Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, Artículo 71° CCT Decreto PEN N° 366/06.

2.3. Alta Asignación Suplemento por Administración de Caja Chica y de Servicios de la Obra Social, conforme lo determinado por el Artículo 70° CCT Decreto PEN N° 366/06.

3. Tratamiento:

3.1. Solicitud Personal Nodocente excepción a lo establecido por la Reglamentación Particular del Artículo 79° CCT Decreto PEN N° 366/06:

3.1.1. Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obras.

3.1.2. Dirección de Gestión del Personal Nodocente.

3.2. Dirección General Legal y Técnica: Solicitud renovación partida presupuestaria - Abogado.

3.3. Dirección General de Asuntos Académicos: Solicitud Incorporación de Personal Nodocente.

3.4. Solicitud ATUNLu: Referente a Garantía Salarial.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de: **1)** Designación del sr. Marcelo Daniel BUSALACHI, Miembro Representante del Consejo Superior - Parte Empleadora ante la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, **2)** Presentación de la sra. María del Pilar BARANUIK sobre el inicio al trámite de acceso al beneficio jubilatorio y **3)** La renuncia de Personal al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente a saber: **1)** Formalización de ingresos de personal Nodocente acordados por esta Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, **2)** Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, y **3)** Asignación Suplemento por Administración de Caja Chica y de Servicios de la Obra Social, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

Tratamiento en conjunto Punto 3.1.1. y 3.1.2.: Analizada la presentación efectuada por trabajadoras que desempeñan funciones en la Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obras, Dirección de Gestión del Personal Nodocente, y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen de manera extraordinaria hacer lugar a los requerimientos, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

3.2. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Legal y Técnica, Dra. Erica Benholtoz y los antecedentes del caso, las partes convienen la renovación de la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional - abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo III que forma de la presente.

3.3. Considerada la presentación efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos, Mg. Mario Oloriz, mediante la cual solicita la incorporación de Personal Nodocente por las vacantes a pro-

ducirse por el acceso al beneficio jubilatorios de personal del área, teniendo en cuenta los antecedentes del caso, las partes convienen mantener en estudio la solicitud.

3.4. Considerada la presentación efectuada por la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLU, en relación a la garantía salarial establecida por la Paritaria General para el Personal Nodocente para los trabajadores Nodocentes, las partes acuerdan establecer que: la garantía salarial correspondiente al mes de octubre será incluida al movimiento de haberes correspondiente al mes de noviembre de 2024, el Personal Nodocente alcanzado por la misma será el Personal que ejerza cargo categoría seis (6) ó siete (7), y será liquidada de manera proporcional a los trabajadores que posean reducción horaria.

Por último, las partes acuerdan solicitar a la Dirección General de Personal efectúe las gestiones correspondientes para la liquidación de un adelanto de la mencionada Garantía en el mes de noviembre, conforme los plazos administrativos correspondientes.

---Siendo las once horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan Luciano QUARENTA
MONTAIUTI
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora